

**RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-04-2022**

**Ing Leonidas Espinosa Gallardo**  
**SUBGERENTE GENERAL**

**LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal I), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

**Que**, el artículo 288 ejusdem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se regirá por esta Ley y su correspondiente Estatuto Social.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS...”*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC)...(...”*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)...(...);*

**Que**, el artículo 26 *ibídem* indica: “Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*; 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse*; 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar*; y, 4. *El cronograma de implementación del Plan (...)*”

**Que**, el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Nro. MDT VSP 2020 030 de 21 de abril de 2021 resuelve: “Art. 2.- *Aprobar el cambio de denominación de dieciséis (16) puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS)*...”;

**Que**, conforme la Resolución No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 de 18 de mayo de 2021, la CONAFIPS procede a Expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

**Que**, el Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que a su vez es aprobada su reforma por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resoluciones No. SEPS-INSEPS-2021-0293 y SEPS-INSEPS-2021-0344, de 27 de agosto de 2021 y 21 de octubre de 2021 respectivamente, determina en el literal a) del artículo 22, como atribución de la máxima autoridad de la CONAFIPS lo siguiente:

*“Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, supervisar su ejecución y reformas en PAC y POA, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos”, y en su literal m) señala: “Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos en el marco de sus competencias “;*

**Que**, acorde a la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 de 25 de noviembre 2021, la máxima autoridad de la CONAFIPS resuelve: “Artículo 1.- *DELEGAR al Subgerente/a General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para que, en nombre de la Gerencia General, además de las atribuciones constante en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, expida, conteste, suscriba, autorice y apruebe, según corresponda, todos los actos, contratos, informes y correspondencia vinculado a lo siguiente: (...)* 12. *Emisión y reformas del plan anual de contrataciones...*”;

**Que**, con memorando No. CONAFIPS-GPP-2022-0031-MEM de 27 de enero de 2022, la Gerente Administrativa de la CONAFIPS dirige a la Subgerente General subrogante Econ. Tatiana Witt, la “Solicitud aprobación de PAC INSTITUCIONAL 2022 y autorización para la elaboración de Resolución para publicar PAC institucional 202” mediante hoja de ruta la Subgerente General subrogante señala “*Se autoriza la elaboración de la resolución*”;

**Que**, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-02-2022 de 14 días de enero de 2022, la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General (s) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió “APROBAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”;

**Que**, con memorando No. CONAFIPS-GPP-2022-0005-MEM de 11 de enero de 2022 la Espc. Jenny Patricia Jaramillo Calle, Gerente de Planificación y Procesos, subrogante, dirige a la Subgerente General subrogante la “Solicitud reforma presupuestaria y Plan Operativo Anual 2022 de la Gerencia de Planificación y Procesos” para el efecto manifiesta: *“Durante el año 2021, la Gerencia de Planificación y Procesos, proyectó la ejecución de los siguientes procesos de contratación en el tercer cuatrimestre:*

- 1. Contratación de la auditoría externa de certificación de los requisitos de la Norma ISO 37001 2016 Sistemas de Gestión Antisoborno para la CONAFIPS.*
- 2. Contratación de una firma consultora, para que realice la auditoría al cumplimiento de las condiciones financieras; en lo que le corresponda a la CONAFIPS; establecidas en el Crédito No. CEC1012 02 U, Manual Operativo para las operaciones otorgadas con financiamiento AFD y convenio subsidiario, de los fondos entregados por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, para financiar la ejecución del proyecto vivienda popular, para el periodo fiscal 2021.*

*Hasta el mes de diciembre de 2021, se gestionó la fase preparatoria de los procesos de contratación. Para da continuidad a las contrataciones es necesario que los mismos sean incluidos en el Plan Anual de Contratación, Plan Operativo Anual y Presupuesto del año 2022”;*

**Que**, con memorando Nro. CONAFIPS-GPP-2022-0031-MEM de 27 de enero de 2022 la Gerente de Planificación y Procesos, Econ. Tatiana Patricia Witt Espinosa manifiesta al Subgerente General “...como alcance al memorando Nro. CONAFIPS-GPP-2022-0023-MEM, de 24 de enero de 2022, y, en función de la reforma presupuestaria aprobada por el Directorio en la sesión 92 de 19 de enero de 2022 para el presente año, se solicita la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2022 de la Gerencia de Planificación y Procesos (GPP), con el objetivo de incluir los siguientes procesos de contratación: **CONTRATACION DE UNA FIRMA CONSULTORA, PARA QUE REALICE LA AUDITORIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS, EN LO QUE LE CORRESPONDA A LA CONAFIPS, ESTABLECIDAS EN EL CREDITO NO. CEC1012 02 U, MANUAL OPERATIVO PARA LAS OPERACIONES OTORGADAS CON FINANCIAMIENTO Y CONVENIO SUBSIDIARIO, DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD, PARA FINANCIAR LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVIENDA POPULAR, DEL PERIODO FISCAL 2021 CONTRATACION DE LA AUDITORIA EXTERNA DE CERTIFICACION DE LOS REQUISITOS D E LA NORMA ISO 37001 2016 SISTEMAS DE GESTION ANTISOBORNO PARA LA CONAFIPS”;** mediante hoja de ruta del mismo memorando el delegado de la máxima autoridad dispone: *“...en uso de las atribuciones delegadas por la Gerencia General, me permito aprobar la reforma PAC solicitada en el documento adjunto, con sustento en los documentos habilitantes adjuntos. Por favor disponer la elaboración del acto administrativo correspondiente en aplicación de la norma legal vigente”;*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, del Estatuto Social de la CONAFIPS, la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 y acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR LA PRIMERA REFORMA DEL PAC 2022** de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias con sustento en el memorando Nro. CONAFIPS-GPP-2022-0031-MEM de 27 de enero de 2022 que es autorizado en base a las necesidades de la Gerencia requirente, para una debida ejecución de las metas institucionales, el cual reúne los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 2.- DISPONER** a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Resolución, y memorando No. CONAFIPS-GPP-2022-0031-MEM de 27 de enero de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.- DISPONER** a las unidades administrativas de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias que constan en el PAC, procedan con la ejecución del mismo en estricta observancia al ordenamiento jurídico.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 28 días de enero de 2022.

Ing. Leonidas Espinosa

**SUBGERENTE GENERAL**

**CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

Elaborado:	Dra. Hilda López Abogado 3	
Revisado:	Mgs. Alejandra Molina Gerenta de Asesoría Jurídica y Patrocinio	
Revisado:	Soc. María Mercedes Varela Gerenta Administrativo	